AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN DEL POMCA DEL RÍO ALGODONAL – NORTE DE SANTANDER



El viejo puente sobre el río Algodonal cuando este era balneario natural de los ocañeros
Foto de Elkyn Yaruro publicada en el sitio
web de la Academia de Historia de Ocaña.

ACTUALIZACIÓN POMCA RÍO ALGODONAL
Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica

Entiéndase la cuenca del Río Algodonal como la Cuenca Río Algodonal (Alto Catatumbo).

FASE DIAGNÓSTICO

Contrato de Consultoría N°. 270 – 2015: Consultoría para el Ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal (Código 1605) Localizada en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, en jurisdicción de la corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), en el marco del proyecto “Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011”.

Contrato de Consultoría N°. 270-2015:Consultoría para el Ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal (Código 1605) Localizada en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, en jurisdicción de la corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), en el marco del proyecto "Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011".	Consorcio ALGODONAL

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

ACTUALIZACIÓN POMCA RÍO ALGODONAL

Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica

San José de Cúcuta, 21 de Noviembre de 2017

Contrato de Consultoría N°. 270-2015:Consultoría para el Ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal (Código 1605) Localizada en los departamentos de Norte de Santander y Cesar, en jurisdicción de la corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) y Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), en el marco del proyecto "Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011".	Consorcio ALGODONAL

HOJA CONTROL

INFORME

Versión: Final.	**Elaboró:**	**Revisó:**	**Aprobó:**	**Fecha Aprobación:**
	Vo.Bo.	**Vo.Bo.**	**Vo.Bo.**	

*Este reporte ha sido preparado por el **CONSORCIO ALGODONAL**con un conocimiento razonableby con el cuidado y la diligencia establecidos en los términos del contrato con elcliente.*

Este informe es confidencial al cliente, no acepta cualquier responsabilidad en absoluto, si otros tienen acceso a parte o a la totalidad del informe.

Anotaciones:

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA 1

1.1 ANTECEDENTES 1

1.2 PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA 4

1.2.1 Integrantes del Consejo de Cuenca 5

1.2.2 Convocatoria y Difusión para la Conformación del Consejo de Cuenca 6

1.3 SOCIALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA, SU IMPORTANCIA, ALCANCES Y CONFORMACIÓN 7

1.3.1 Preparación y Programación de Espacios de Socialización 7

1.3.2 Desarrollo de los Espacios de Socialización 7

1.4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS 13

1.4.1 Requisitos de los Postulados 14

1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTA DE ELEGIBLES 15

1.6 PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE CUENCA POR CATEGORÍAS 17

1.6.1 Comunidades Indígenas 17

1.6.2 Entes Territoriales 18

1.6.3 Elección de las Categorías de Organizaciones Campesinas, Juntas de Acción Comunal, Sector Productivo, Academia, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, ONG´s, y Otros Sectores 18

1.6.4 Publicación de Resultados 20

1.7 INSTALACIÓN CONSEJO DE CUENCA 21

1.8 REUNIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA. 24

LISTA DE FOTOGRAFÍAS
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Pág.

Fotografía 1.1. Reunión de Elección del Consejo de Cuenca.....19
Fotografía 1.2. Representantes Consejeros de Cuenca POMCA del Río Algodonal.22
Fotografía 1.3. Primera Reunión del Consejo de Cuenca.....23
Fotografía 1.4. Presentación de la Propuesta de la Estructura de Funcionamiento Consejo de Cuenca.....24

LISTA DE TABLAS
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Pág.

Tabla 1.1. Síntesis Marco Normativo.3
Tabla 1.2. Distribución de Número de Consejeros de Cuenca por Categoría.6
Tabla 1.3. Resumen de Actividades Realizadas para la Socialización del Consejo de Cuenca del Río Algodonal.7
Tabla 1.4. Socialización de la Conformación del Consejo de Cuenca.8
Tabla 1.5. Registro Visitas a las Alcaldías Municipales para la Socialización del Protocolo de Conformación del Consejo de Cuenca.10
Tabla 1.6. Lugares y Horarios para la Recepción de Documentos para la Postulación de Consejeros de Cuenca.14
Tabla 1.7. Postulados Consejo de Cuenca según Categoría y Municipio.16
Tabla 1.8. Resumen Resultado Final de Verificación de Requisitos.17
Tabla 1.9. Representantes de Comunidad Indígena Motilón Bari.17
Tabla 1.10. Representantes Municipios con Jurisdicción en la Cuenca.18
Tabla 1.11. Listado Consejeros de Cuenca POMCA del Río Algodonal.20

LISTA DE ANEXOS
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

Anexo 1.1 Protocolo.
Anexo 1.2 Socialización y Conformación.
Anexo 1.3 Recepción Documentos.
Anexo 1.4 Verificación Requisitos.
Anexo 1.5 Comunidades Indígenas.
Anexo 1.6 Elección.
Anexo 1.7 Registro Fílmico.
Anexo 1.8 Instalación.

Entiendase por cuenca rio Algodonal

1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

El Consejo de Cuenca es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica y por ende es un espacio de diálogo y concertación entre las instituciones y organizaciones vinculadas a la política de gestión de los recursos hídricos y los diferentes actores con intereses sociales, culturales, ambientales y económicos que se relacionen con el territorio, el recurso hídrico, y los ecosistemas estratégicos presentes en la cuenca. Así mismo, se le otorga un reconocimiento como actor dinamizador del proceso de planificación y ordenación de la cuenca.

Así mismo, el Consejo de Cuenca constituye un escenario de vital importancia para el plan de ordenación y manejo de una cuenca hidrográfica. Es una oportunidad para la articular y construir socialmente las visiones de desarrollo de la región desde un ejercicio de inclusión social respetuosa y coherente con las dinámicas y necesidades territoriales presentes en la región.

Como mecanismo de participación, el Consejo de Cuenca tiene un marco general establecido en la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico en cuanto al propósito de "fortalecer la gobernabilidad para la gestión integral del recurso hídrico, incentivando el desarrollo de mecanismos y espacios de participación que motiven a los usuarios del agua a que hagan parte de la gestión integral del recurso hídrico (…)" (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010, pág. 104); así mismo, dicha política plantea las estrategias para dinamizar estos escenarios de participación social. No obstante, el Decreto 1640 del 2012 y particularmente la Resolución 0509 del 2013, son los referentes que lo definen de manera precisa y establecen los lineamientos y mecanismos para su conformación y puesta en funcionamiento en el proceso de formulación o actualización de los procesos de planificación de las cuencas hidrográficas.

Con base en estos referentes y en el contexto del ajuste y actualización del POMCA Río Algodonal, este documento sistematiza y presenta el proceso realizado para la conformación del Consejo de Cuenca, evidenciando los espacios promovidos para garantizar su conformación e instalación.

Por lo tanto, el documento aborda en primer momento algunas generalidades conceptuales y normativas del Consejo de Cuenca; posteriormente describen las acciones de socialización y convocatoria realizadas para facilitar el conocimiento de sus objetivos y alcances, así como aquellas orientadas a motivar a los actores a ser partícipes en esta instancia de consulta. En cuarto momento, se describen los mecanismos y procesos llevados a cabo para las postulaciones de actores en las diversas categorías de participación, seguido por el proceso de elección de representantes y finalmente la instalación y puesta en funcionamiento del Consejo de Cuenca.

1.1 ANTECEDENTES

En el año 2010, el Gobierno Nacional a través del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), de acuerdo al Artículo 12 de la Ley 1444 del 04 de mayo de 2011

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

adoptó la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), la cual tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante una gestión y un uso eficiente y eficaz, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente. Así mismo, la política destaca el fortalecimiento de la participación en la gestión del agua, fundamentalmente a través de los Consejos de Cuenca en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), para lo cual prevé la participación de autoridades territoriales (alcaldías y gobernaciones), comunidades étnicas, academia, Organizaciones No Gubernamentales ambientales, entre otros.

Por lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 1640 de 2012 del MADS, define en el Artículo 48 la conformación de los Consejos de Cuenca como una instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica - hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015, igualmente se busca fortalecer su figura, precisando sus alcances y funciones, y definiendo su participación en cada una de las fases del POMCA. Es de señalar, que esta instancia puede jugar un papel relevante en la coordinación y coherencia entre las políticas en el territorio, junto con los consejos territoriales de planeación, consejos de gestión del riesgo, comités de educación ambiental, consejos municipales de desarrollo rural y otras instancias de planeación local y regional.

Dando cumplimiento, a los artículos 49 y 50 del Decreto 1640 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la Resolución 509 de 2013, mediante la cual se establecen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca.

En mérito de lo anterior, LA COMISION CONJUNTA PARA LA ORDENACION Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RÍO ALGODONAL integrada por: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR – y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, promovió la conformación del Consejo de Cuenca entre los meses de febrero y marzo de 2017 integrando los lineamientos dados en la Resolución 509 de 2013 del MADS, el cual se venía dando a conocer a los diferentes actores desde los encuentros participativos realizados en la fase de aprestamiento.

En la **Tabla 1.1** se sintetizan las normas vigentes, lineamientos y procedimientos establecidos para la constitución del Consejo de Cuenca, así como la delimitación de sus funciones, alcances e integrantes:

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

Tabla 1.1. Síntesis Marco Normativo.

NORMAL	DEFINICIÓN Y ALCANCE
Política Nacional de Gestión Integral de Recursos Hídricos	Fija la política de gestión del agua en Colombia hasta el año 2022, estableciendo procedimientos para cumplir con objetivos de oferta, demanda, calidad, gestión del riesgo, fortalecimiento institucional y gobernanza. Dio importancia a los consejos de cuenca como mecanismos de participación, efectiva de los usuarios en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico.
Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y de Desarrollo Sostenible 1076 de 2015: Titulo 3, Capitulo 1, Sección 9: Consejos de Cuenca.	**Artículo 2.2.3.1.9.1. Del Consejo de Cuenca.** Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.
	Artículo 2.2.3.1.9.2. De la conformación. Representantes de cada una de las personas jurídicas públicas y/o privadas asentadas y que desarrollen actividades en la cuenca, así como de las comunidades campesinas, e indígenas y negras, y asociaciones de usuarios, gremios, según el caso.
	Artículo 2.2.3.1.9.3. De las funciones.- Aportar información disponible sobre la situación general de la cuenca; - Participar en las fases del Plan de Ordenación de la cuenca de conformidad con los lineamientos que defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; - Servir de espacio de consulta en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca, con énfasis en la fase prospectiva; - Servir de canal para la presentación de recomendaciones y observaciones en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca hidrográfica declarada en ordenación, por parte de las personas naturales y jurídicas asentadas en la misma; - Divulgar permanentemente con sus respectivas comunidades o sectores a quienes representan, los avances en las fases del proceso de ordenación y manejo de la cuenca; - Proponer mecanismos de financiación de los programas, proyectos y actividades definidos en la fase de formulación del plan; - Hacer acompañamiento a la ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca;- Elaborar su propio reglamento en un plazo de tres (3) meses contados a partir de su instalación; -Contribuir con alternativas de solución en los procesos de manejo de conflictos en relación con la formulación o ajuste del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica y de la administración de los recursos naturales renovables de dicha cuenca.
	Artículo 2.2.3.1.9.6. De la participación ciudadana. Las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, asentadas en la cuenca hidrográfica declarada en ordenación por la autoridad ambiental competente, podrán participar en las diferentes fases del proceso de ordenación y manejo de la misma, presentando sus recomendaciones y observaciones a través de sus representantes en el Consejo de Cuenca de que trata el presente decreto, sin perjuicio de las demás instancias de participación que la autoridad ambiental competente considere pertinente implementar en estos procesos.
Resolución 509 de 2013. Del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	**Artículo 2o. Miembros.** El Consejo de Cuenca estará integrado por: 1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993. 3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.7. Las Juntas de Acción Comunal.8. Instituciones de educación superior.9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.11. Los demás, que resulten del análisis de actores.

Fuente: Consorcio Algodonal. Adaptado del Decreto 1640 de 2012 y Resolución 509 de 2013. (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2010, pág. 124).

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De lo anterior, se destaca que el objetivo fundamental conformación y la instalación del Consejo de Cuenca del Río Algodonal, es lograr la vinculación del mismo en cada una de las fases del POMCA, generando un compromiso y una responsabilidad frente a dicho proceso, mediante la representatividad, colectividad, la organización y la articulación con otras instancias de planeación regional y local.

A continuación, en el presente capítulo se detallan las actividades desarrolladas en el proceso de conformación del Consejo de Cuenca del POMCA del Río Algodonal, en el que se describe el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su conformación y funcionamiento según la Resolución 509 de 2013.

1.2 PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

La Comisión Conjunta para la Ordenacion y Manejo de la Cuenca Hidrográfica Del Río Algodonalintegrada por: El Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible,la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR – y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR –, dentro del proceso de Ajuste y/o Actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal , a fin de garantizar la participación efectiva de los usuarios y diferentes actores asentados en la Cuenca, en la planeación, administración, vigilancia y monitoreo del recurso hídrico, promueve la conformación del Consejo de Cuenca, como instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Por lo anterior, se establece un protocolo que se fundamenta en el Decreto 1076 de 2015y la Resolución 509 del 2013, del MADS, donde se define los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del POMCA. Dicho protocolo contempló, los siguientes aspectos (ver **Anexo 1.1**).

Definición y carácter del Consejo de Cuenca.

- Conformación del Consejo de Cuenca.
- Requisitos.
- Convocatoria y área de jurisdicción de la cuenca.
- Recepción de documentos.
- Verificación de requisitos.
- Lista de elegibles.
- Recepción y trámite de reclamaciones.
- Elección de Consejeros de Cuenca.
- Publicación de resultados.
- Instalación del Consejo de Cuenca y estructura.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

1.2.1 Integrantes del Consejo de Cuenca

La Resolución 509 de 2013, en su artículo 2, establece que el Consejo de Cuenca estará conformado por las siguientes categorías:

1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca.
2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993.
3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos.
4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.
5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.
6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
7. Las Juntas de Acción Comunal.
8. Instituciones de educación superior.
9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.
10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.
11. Los demás, que resulten del análisis de actores para la Cuenca del Río Algodonal.

Es de mencionar, que para el caso de la Cuenca del Río Algodonal el numeral 1 no aplica de acuerdo con la Certificación 894 del 24 de junio de 2015 (**Anexo 1.1**), expedida a solicitud de CORPONOR por el Ministerio de Interior donde se concluye que para el proyecto: "Ajuste a los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas de los Ríos Algodonal-SZH 1602 Y Algodonal-SZH 1605-Cuenca del Río Algodonal, **"no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto".

Para el caso de la Cuenca del Río Algodonal, según las categorías de actores mencionados acorde a su representatividad podemos agruparlos de la siguiente manera:

- Comunidades Indígenas: como es la etnia de los Motilón Bari, representada en dos resguardos uno que lleva su nombre los Motilón Bari y el Otro llamado Catalaura.
- Actores Institucionales de carácter público: quienes corresponden a sectores del Gobierno Departamental y Local que de una u otra forma intervienen en el desarrollo de diferentes dimensiones que afectan la cuenca y la población de una región determinada, como son en este caso las Gobernaciones de Norte de Santander y el Cesar, las Alcaldías Municipales, las empresas prestadoras de servicios públicos. Igualmente, estos actores pueden apoyar la gestión de recursos.
- Instituciones de Educación Superior: ellas contribuyen con el desarrollo de un país, de una región, no solamente con la producción de conocimiento, sino además en procesos de intervención o mejoramiento de situaciones socioeconómicas, culturales y ambientales. En el caso de las universidades presentes en la cuenca,

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

como el caso de la Universidad Francisco de Paula Santander y de las universidades con programas a distancia que tienen sede en el municipio de Ocaña y que contribuyen al desarrollo de la población y de la región.

- Sector gremial y productivo: este sector juega un papel fundamental en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Por lo tanto, en acciones de afectación, conservación y/o protección de la cuenca. En el caso de la Cuenca del Río Algodonal las actividades ya sea por su dimensión o gran relevancia corresponden mayormente al sector agropecuario.
- Organizaciones sociales y de base: En esta categoría se pueden ubicar, las organizaciones campesinas, las Juntas de acción comunal y las ONGs ambientalistas, agrupaciones formales cuyos objetivos principales están enfocados a la defensa del territorio, de los derechos de las comunidades, a la búsqueda de su bienestar y desarrollo.

De acuerdo a la distribución de la cuenca, en el protocolo se presentó la propuesta para la conformación del Consejo de Cuenca distribuidos por categorías (ver **Tabla 1.2**), lo cual permitió la efectividad del proceso.

Tabla 1.2. Distribución de Número de Consejeros de Cuenca por Categoría.

CATEGORIAS	CUENCA ALTA	CUENCA MEDIA	CUENCA BAJA
Comunidades indígenas.	3		
Organizaciones que asocien o agremien campesinos.	1	1	1
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.	3		
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.	1	1	1
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.	1		
Juntas de Acción Comunal.	1	1	1
Instituciones de educación superior.	1		
Municipios con jurisdicción en la cuenca.	1	1	1
Departamento con jurisdicción en la cuenca.	2		
Otros (Actores institucionales de Gestión del Riesgo, Concejos Municipales, Comités de educación ambiental, Asociaciones de usuarios de distritos de riego).	3		

Fuente: Protocolo conformación y funcionamiento del Consejo de Cuenca del Río Algodonal.

1.2.2 Convocatoria y Difusión para la Conformación del Consejo de Cuenca

La convocatoria para la conformación del Consejo de Cuenca, se llevó a cabo en varios momentos y mediante diferentes mecanismos, tales como reuniones de socialización, publicaciones, cuñas radiales, carteleras informativas, contacto personalizado.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1.3 SOCIALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA, SU IMPORTANCIA, ALCANCES Y CONFORMACIÓN

Para lograr una efectiva vinculación de las comunidades y los diferentes actores identificados en la fase de Aprestamiento, se generaron espacios de difusión y socialización de información sobre el consejo de cuenca, sus propósitos, alcances y los procedimientos establecidos por la Comisión Conjunta del POMCA del Río Algodonal para facilitar su conformación en coherencia con el marco normativo antes descrito. Conforme a su desarrollo, el proceso se describe en dos momentos: en el primero, se presentan las actividades realizadas para preparar y programar los espacios de socialización y en el segundo, se detallan los espacios desarrollados, precisando las fechas, los municipios de influencia y el tipo de actor que participaron en cada uno.

1.3.1 Preparación y Programación de Espacios de Socialización

Las actividades desarrolladas para preparar los espacios de socialización del proceso de conformación del Consejo de Cuenca con diversos actores de la cuenca fueron las siguientes:

- Análisis y definición de estrategia territorial para convocar los espacios de participación y socialización en los diferentes municipios de la cuenca.
- Establecimiento de contacto telefónico con actores clave para confirmar disponibilidad de lugares y fechas de reunión en los municipios para definir programación de los encuentros.
- Diseño de piezas comunicativas de divulgación del consejo de cuenca para difusión en los encuentros programados y demás espacios de interacción con actores.
- Reproducción de cuñas radiales en las principales emisoras de la región.
- Llamadas telefónicas a actores clave días previos al desarrollo de los encuentros, con el propósito de fomentar su participación y confirmar su asistencia a la actividad. (ver **Anexo 1.2**) (ver **Tabla 1.3**).

Tabla 1.3. Resumen de Actividades Realizadas para la Socialización del Consejo de Cuenca del Río Algodonal.

ACTIVIDADES PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA	N°. DE ACCIONES REALIZADAS
Llamadas Telefónicas	200
Visitas personalizadas	50
Plegable informativo	120

Fuente: Consorcio Algodonal.

1.3.2 Desarrollo de los Espacios de Socialización

Frente a la complejidad y diferencias de actores, algunos espacios se llevaron a cabo de acuerdo a la disponibilidad de espacios formales en cada uno de los municipios donde se pudiera vincular a los posibles representantes del Consejo de Cuenca, entre los que se

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

encuentran: asociaciones de campesinos, gremios, Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s), Alcaldías, instituciones de educación media y superior, y actores de gestión del riesgo. En estos espacios, adicional se socializó el Protocolo de Conformación del Consejo de Cuenca (ver **Anexo 1.2**), tal como se evidencia en la **Tabla 1.4**.

Tabla 1.4. Socialización de la Conformación del Consejo de Cuenca.

MUNICIPIO	ENTIDAD/ACTOR	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Ocaña	Alcaldía municipal, Organizaciones Sociales, concejales, presidentes de juntas de acción comunal. Publicación cartelera informativa	10 de febrero de 2017	
Abrego	Huber Darío Sánchez (Alcalde Municipal), Organizaciones Sociales, Concejales.	11 de febrero 2017	
Convención	Laura Liliana Durán (Secretario de Desarrollo Social)	13 de febrero de 2017	
El Tarra	Organizaciones Sociales, concejales, presidentes de juntas de acción comunal.	16 de febrero de 2017	

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MUNICIPIO	ENTIDAD/ACTOR	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
San Calixto	Organizaciones Sociales, concejales, presidentes de juntas de acción comunal.	17 de febrero de 2017	
El Tarra	José de Dios Toro (Alcalde municipal), Organizaciones Sociales, concejales.	2 de marzo 2017	
Teorama	Jesús Leid Montagut (Alcalde municipal), Organizaciones Sociales, concejales.	1 de marzo 2017	

Fuente: Consorcio Algodonal.

1.3.2.1 Publicación Invitación Pública y Protocolo

La convocatoria para la postulación de candidatos al Consejo de Cuenca, Según el Artículo Tercero numeral 2 de la Resolución 509 de 2013 del MADS-, da inició a partir de la publicación de la invitación pública en el diario de mayor circulación en la respectiva cuenca, con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha establecida para la reunión de elección de los representantes, es así, como se realizó la publicación de la convocatoria para la conformación del Consejo de Cuenca del Río Algodonal, el día 10 de febrero de 2017 en el diario La Opinión, periódico de gran circulación en el departamento de Norte de Santander.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

En el aviso público, se indicó el lugar, fecha y hora para la recepción de los documentos de que trata el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 509 de 2013 y de la reunión de elección.

De igual manera, se incluyó en la página web de CORPONOR la información relacionada con el Protocolo de Conformación del Consejo de Cuenca, los formatos a diligenciar para la inscripción, cronograma y la Resolución 509 de 2013 en http://corponor.gov.co/e/index.php/es/frontpage2/2478-convocatoria-publica-para-la conformacion-del-consejo-de-cuenca-del-rio-algodonal-localizada-en-los-departamentos de-Norte-de-Santander-y-Cesar.(Ver **Anexo 1.2**), y en la página Web de CORPOCESAR.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de convocatoria se realizó la publicación del Protocolo de conformación del Consejo de Cuenca en los diferentes espacios visuales de los municipios con jurisdicción en la cuenca, tales como: San Calixto, El Tarra, Río De Oro, González, Abrego, Convención, La Playa De Belén, Ocaña. (**Tabla 1.5**).

Tabla 1.5. Registro Visitas a las Alcaldías Municipales para la Socialización del Protocolo de Conformación del Consejo de Cuenca.

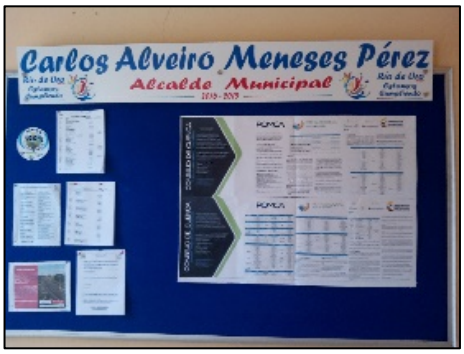
MUNICIPIO	ENTIDAD/ACTOR	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Ocaña	Servio Tulio Rincón. Coordinador comunitario	10 de febrero de 2017	
Convención	Brayan Salazar Junta de Acción Comunal de Romeritos	13 de febrero de 2017	
El Carmen	Oscar Emiro Quintero Secretario de Desarrollo Social	15 febrero de 2017	

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MUNICIPIO	ENTIDAD/ACTOR	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
González	Luis German Osorio. Coordinador comunitario	16 febrero de 2017	
La Playa de Belén	Wilson Sanguino Junta de Acción Comunal ASOJUNTAS	21 de febrero de 2017	
San Calixto	Fernel Bayona Promotor de Juntas de Acción Comuna	21 de febrero de2017	
Abrego	Orlando Pacheco Coordinador Comunitario	24 febrero de 2017	

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MUNICIPIO	ENTIDAD/ACTOR	FECHA	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Rio de Oro	Jaime Bohórquez Junta de Acción Comunal	27 de febrero de 2017	
Teorama	Uber Conde Secretario de Desarrollo Social	01 marzo de 2017	
El Tarra	Albeiro Pérez Secretario de Desarrollo Social	02 marzo de 2017	

Fuente: Consorcio Algodonal.

Igualmente, con el objeto de dar un mayor alcance a la convocatoria, se publicó en la página web del municipio de Ocaña (ver **Anexo 1.2**).

1.3.2.2 Emisión de Cuñas Radiales

Durante el periodo de recepción de documentos del 20 de febrero al 3 de marzo de 2017, se realizó la emisión de cuñas radiales en las emisoras como, Col Caro Estéreo, Asunción Estéreo, Manantial Estéreo, Radio Catatumbo, Rumba Estéreo, informando acerca del proceso de Conformación del Consejo de Cuenca (ver **Anexo 1.2**). La emisión constaba de la cortina publicitaria del POMCA y del siguiente libreto:

> *"Dentro de la Formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal - POMCA del Río Algodonal, se viene adelantando el proceso de conformación del Consejo de la Cuenca, por tal motivo, la*

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Comisión Conjunta integrada por: el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, CORPONOR, CORPOCESAR y el Consorcio Algodonal, invitan a los representantes de las organizaciones de campesinas, sectores productivos, empresas prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado, Organizaciones no gubernamentales, Juntas de Acción Comunal e Instituciones de Educación Superior con jurisdicción en la cuenca a participar en el proceso que se llevara a cabo desde el 20 de febrero al 03 de marzo del 2017, presentando la documentación requerida para conformar la lista de elegibles. Para informarse más sobre el proceso lo invitamos a visitar la página de web de www.corponor.gov.co o solicitar mayor información al correo electrónico consejodecuencarioalgodonal@gmail.com o con nuestro grupo social a los teléfonos: 316 351 7341 - 316 570 0505".

¡TODOS SOMOS PARTE DEL POMCA SU PARTICIPACIÓN ES FUNDAMENTAL!

1.3.2.3 Llamadas Telefónicas y Correo Electrónico

Con el fin de fortalecer el proceso de convocatoria, se realizaron llamadas telefónicas y envió de correos electrónicos a los actores identificados en la Fase de Aprestamiento, para que postularan su entidad en el proceso de elección para la conformación del Consejo de Cuenca dentro del proceso Actualización del POMCA del Río Algodonal.

Entre los actores convocados, se encuentran: Entidades que asocien o agremien campesinos; organizaciones que asocien o agremien sectores productivos, empresas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, Juntas de Acción Comunal, Entidades territoriales e Instituciones de Educación Superior que desarrollen o hayan desarrollado actividades o ejecutado proyectos en el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica del Río Algodonal, así como otros actores: Consejos municipales y departamental de Gestión del Riesgo, Concejos municipales, asociaciones de usuarios de los distritos de riego (pequeña, mediana y gran escala).

Para esta estrategia de participación, se contó con la línea telefónica: 3165700505, 3163517341 y el correo electrónico consejodecuencarioalgodonal@gmail.com, desde los cuales se comunicó y se envió a los diferentes actores la invitación a la convocatoria con su respectivo protocolo (ver **Anexo 1.2**).

1.4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La recepción de documentos se realizó en el periodo comprendido entre el 20 de febrero de 2017 al 03 de marzo de 2017, los cuales podían ser entregados en formato físico como lo muestra la **Tabla 1.6**.

Durante el periodo de recepción de los documentos en medio físico, se desarrolló el acta de apertura del proceso y de cierre en cada una de las oficinas habilitadas (ver **Anexo 1.3**).

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

Tabla 1.6. Lugares y Horarios para la Recepción de Documentos para la Postulación de Consejeros de Cuenca.

MUNICIPIO	LUGAR	FECHA	HORARIO
Ocaña	CORPONOR Territorial Ocaña (Educacion Ambiental)	23 al 24 Febrero, 2 y 3 de Marzo	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
	Oficina de Prensa Alcaldia	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:30pm a 5:00 pm
Playa de Belen	Casa de la Cultura	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Convención	Centro de convivencia, of. De Desarrollo rural y Comunitario	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Abrego	Centro de Convivencia, ofic. De Desarrollo Social y Comunitario	24 y 25 Febrero2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Carmen	Secretaria de despacho	20 y 21 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
El Tarra	Alcaldia– Oficina de Prensa	24 y 25 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
San Calixto	Alcaldia– Oficina depromotoria comunitaria	21 y 22 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Teorama	Secretaria de Planeaciòn (CEAM)	23 y 24 de febrero2017	8:00 am a 11:00 am y de 2:00 pm a 5:00 pm
Rio de Oro	Auditorio Alcaldía	27 y 28 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm
Gonzalez	Alcaldia– entrada principal	22 y 23 Febrero 2017	8:00am a 11:00 am y de 2:00pm a 5:00 pm

Fuente: Consorcio Algodonal.

Para la entrega de la información en formato digital, la documentación se recibió en formato PDF en un solo archivo continuo al correo: consejodecuencarioalgodonal@gmail.com, especificando en el asunto: Convocatoria Consejo de Cuenca del Río Algodonal, indicando igualmente la categoría del actor a la que se postulaba.

1.4.1 Requisitos de los Postulados

Los documentos solicitados para los actores que se deseaban postularse al Consejo de Cuenca, se basaron en los requerimientos del protocolo en el numeral 3 Requisitos y los lineamientos de la Resolución 508 de 2013 Artículos 3 al 6, entre los que se encontraban:

- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
- La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

- Breve reseña de actividades desarrolladas en la respectiva cuenca durante el último año (Adjuntar soportes).

Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar:

- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.
- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
- Diligenciar hoja de vida de la entidad y del candidato al Consejo de Cuenca.
- Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida al Director General de CORPONOR, indicando categoría a la cual se presenta como entidad y nombre del candidato a postular como consejero de cuenca.

En cuanto a las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca.
- Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.
- Diligenciar hoja de vida de la entidad y del candidato al Consejo de Cuenca.
- Los documentos de acreditación, deben ir acompañados de una comunicación dirigida a nombre del Director General de CORPONOR, indicando categoría a la cual se presenta como entidad y el nombre del candidato a consejero.

1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y LISTA DE ELEGIBLES

Una vez vencido el término de la recepción de documentos de la convocatoria, el comité conformado por representantes de la Corporación y del Consorcio Algodonal durante el periodo del 3 al 9 de marzo 2017, verificó los requisitos de los postulados de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Conformación del Consejo de Cuenca y en la Resolución 509 de 2013, para posterior emitir un informe con los resultados. Este documento hace parte del proceso de elección de los representantes ante el Consejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio Algodonal (ver **Anexo 1.4**).

Surtidas las instancias del proceso, se postularon en total 148 entidades y organizaciones en las diferentes categorías, tal como se muestra en la **Tabla 1.7**.

Esta información se publicó en el informe denominado “Informe Subsanación Documentos Consejo de Cuenca”, el día 9 de marzo de 2017 en la página web de CORPONOR en el link http://corponor.gov.co/es/index.php/uncategorized/2439-pomcas, y así mismo, se comunicó los resultados a los respectivos actores.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Tabla 1.7. Postulados Consejo de Cuenca según Categoría y Municipio.

MUNICIPIOS	3. ORGANIZACIONES QUE ASOCIEN O AGREMIEN CAMPESINOS.	4. ORGANIZACIONES QUE ASOCIEN O AGREMIEN SECTORES PRODUCTIVOS.	5. PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	6. ONGS	7. LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	8. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	11.LOS DEMÁS, QUE RESULTEN DEL ANÁLISIS DE ACTORES PARA LA CUENCA DEL RÍO ALGODONAL	TOTAL GENERAL
Abrego	1	3	1	0	15	0	1	21
Convención	0	1	1	0	23	0	0	25
El Carmen	0	3	0	0	0	0	0	3
El Tarra	1	2	0	1	0	0	1	5
González	0	0	0	0	2	0	0	2
Hacarí	0	0	0	0	0	0	0	0
La Playa	0	1	1	0	19	0	1	22
Ocaña	0	4	1	5	20	2	5	37
Rio de Oro	0	2	0	0	3	0	1	6
San Calixto	0	1	1	0	21	0	1	24
Teorama	0	0	1	0	1	0	1	3
Total General	**2**	**17**	**6**	**6**	**104**	**2**	**11**	**148**

Fuente: ConsorcioAlgodonal.

Una vez publicada la lista de organizaciones y entidades que debían subsanar, se establecieron los días 10 y 13 de marzo de 2017 para la recepción de subsanaciones o de reclamaciones según el caso, las cuales se entregaron en físico en los lugares destinados para la recepción de documentos y/o en el correo electrónico habilitado para el Consejo de Cuenca.

Posterior a la entrega de las subsanaciones presentadas por los actores, el día 17 de marzo de 2017 se realizó la publicación de los resultados definitivos en el informe denominado "Informe Final Revisión Documentos Consejo de Cuenca" (ver **Anexo 1.4**) en la página web de CORPONOR y en la página Web de CORPOCESAR, y así mismo, se realizó llamadas telefónicas a los actores habilitados para comunicar el resultado del informe.

Como resultado final, de los 148 actores inscritos distribuidos en las diferentes categorías, verificadas las subsanaciones, quedaron habilitados 122 entidades y organizaciones y26 sin habilitar (24 por no completar la información y 2 porque sus registros de cámara de comercio no estaban vigentes).

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De las 122 entidades y organizaciones habilitadas, 55 de ellas presentaron candidatos que cumplieron los requisitos por categorías, como se muestra en la **Tabla 1.8**.

Tabla 1.8. Resumen Resultado Final de Verificación de Requisitos.

TIPO ACTOR	HABILITADOS	NO HABILITADOS	NO CANDIDATOS
Organizaciones que asocien o agremien campesinos.	1	1	1
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos.	15	2	9
Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.	5	1	5
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables	5	1	5
Las Juntas de Acción Comunal.	86	18	27
Instituciones de educación superior	2	0	1
Los demás, que resulten del análisis de actores para la Cuenca del Río Algodonal	8	3	7
Total	**122**	**26**	**55**

Fuente: Consorcio Algodonal.

1.6 PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS DE CUENCA POR CATEGORÍAS

1.6.1 Comunidades Indígenas

En el territorio de la cuenca se encuentra asentada la comunidad indígena de los Motilón Bari, según certificación894 del 24 de junio de 2015 expedida por el Ministerio del Interior. El 16 de junio de 2016, en la reunión de pre-consulta realizada en Tibú que contó con la presencia de los caciques y representantes de las 25 comunidades, se da a conocer el Consejo de Cuenca y de la importancia de su representación en esta instancia mediante 3 delegados elegidos de la manera autónoma, después de una breve deliberación los asistentes informan que han decido que 2 representantes serán nombrados por el resguardo Motilón Bari y un represente por el resguardo Catalaura (ver **Anexo 1.5**).

En la **Tabla 1.9**se describen los tres (3) representantes elegidos por cada resguardo.

Tabla 1.9. Representantes de Comunidad Indígena Motilón Bari.

RESGUARDO	REPRESENTANTE
Resguardo Catalaura	Geovanny Achora
Resguardo Motilón	Cesar Abitubayeya
Resguardo Motilón	José Ely Dora

Fuente: Consorcio Algodonal.

El día 5 de agosto de 2016, en el municipio de Tibú en la casa Bari, la experta social y de participación se reunió con los 3 consejeros elegidos por las comunidades (ver **Anexo 1.5**), allí se amplió el tema de las generalidades del POMCA y sus alcances, lo relacionado con el Consejo de Cuenca en cuanto a sus funciones, carácter y conformación.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

1.6.2 Entes Territoriales

Para la categoría de entidades territoriales en las que se incluye representante del departamento con jurisdicción en la cuenca, según consta en el Artículo 6 de la Resolución 509 de 2013, la Corporación oficio a los departamentos de Norte de Santander y Cesar para que designara a su delegado al Consejo de Cuenca. Es de señalar que a la fecha no se ha recibido respuesta de las entidades.

Con respecto a los municipios con jurisdicción en la cuenca, la Corporación oficio a la Asociación de municipios Catatumbo provincia de Ocaña y sur de Cesar de ASOMUNICIPIOS solicitando el apoyo para la convocatoria y elección de los tres alcaldes representantes de la categoría 9. Municipios con jurisdicción en la cuenca. Por lo tanto, ASOMUNICIPIOS convoco a una reunión a los 11 alcaldes para que internamente eligieran sus tres (3) representantes uno por cada sector (alta, media y baja). Esta reunión se desarrolló el día 27 de marzo de 2017 en las oficinas de ASOMUNICIPIOS (ver **Anexo 1.6**).

En la **Tabla 1.10** se describen los tres (3) representantes elegidos por municipios según el sector de la cuenca.

Tabla 1.10. Representantes Municipios con Jurisdicción en la Cuenca.

SECTOR CUENCA	MUNICIPIO	ENTIDAD	REPRESENTANTE
Alta	Abrego	Alcaldía	Huber Darío Sánchez
Media	Teorama	Alcaldía	Jesús Leid Montagut
Baja	El Tarra	Alcaldía	José de Dios Toro

Fuente: Consorcio Algodonal.

1.6.3 Elección de las Categorías de Organizaciones Campesinas, Juntas de Acción Comunal, Sector Productivo, Academia, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, ONG´s, y Otros Sectores

Según consta en la Resolución 509 de 2013, en el Articulo 3, Elección de los miembros del Consejo de Cuenca, en el numeral 4 Forma de elección, establece que “En la reunión de elección, se elegirán por mayoría de votos de los asistentes los representantes al respectivo Consejo de Cuenca. La elección constará en un acta cuya copia reposará en la documentación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica”.

El día 27 de marzo de 2017 en el Hotel Hacaritama- Ocaña, se desarrolló la reunión de elección de las siguientes categorías: organizaciones campesinas, Juntas de Acción Comunal, sector productivo, academia, empresas prestadoras de servicios públicos, ONG´s, y otros sectores en coordinación con CORPONOR (ver **Fotografía 1.1**).

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co
MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fotografía 1.1. Reunión de Elección del Consejo de Cuenca.



Asistentes Reunión de Elección Consejo de Cuneca Río Algodonal



Representantes Juntas de Acción Comunal del Municipio la Playa de Belén



Representantes de ONG ambientalistas presentando sus propuestas para ser electos



Urnas para el depósito de votos.



Elección por votación

Fuente: Consorcio Algodonal.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

Con base en la lista de las 122 organizaciones y entidades habilitadas para participar en la elección del Consejo de Cuenca publicada el 17 de marzo de 2017 en la página web de CORPONOR y CORPOCESAR, se llevó a cabo la convocatoria para la jornada de elección del Consejo de Cuenca.

La jornada de elección conto con la asistencia de 88 organizaciones de las 122 habilitadas. Es importante señalar que algunos actores representantes de juntas de acción comunal y asociaciones productivas se comunicaron con las profesionales sociales para informar que no podían asistir al evento por problemas para su desplazamiento de sus lugares de origen al municipio de Ocaña por cierre de vías por derrumbes originados por las lluvias y/o por problemas personales.

La elección de los consejeros, se realiza dividiendo a los asistentes de acuerdo a la categoría a la que correspondan, y en el caso de las juntas de acción comunal, según la cuenca a la que pertenezcan. Esto con el fin de facilitar la presentación de los candidatos por las diferentes categorías y la votación.

Previamente al momento de la elección, el Consorcio Algodonal, realizo una breve presentación de las generalidades y funciones del Consejo de Cuenca y del proceso desarrollado para su conformación (ver **Anexo 1.6**).

1.6.4 Publicación de Resultados

Concluido el proceso de elección para la conformación del Consejo de Cuenca, se publicó en página web de CORPONOR y CORPOCESAR, el resultado final de la elección de los representantes ante el Consejo de Cuenca del Río Algodonal (ver **Anexo 1.6**).

En la **Tabla 1.11**, se describe los consejeros elegidos por cada categoría.

Tabla 1.11. Listado Consejeros de Cuenca POMCA del Río Algodonal.

CATEGORÍA	ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE
Comunidad indígena	Resguardo indígena Catalaura	Geovanny Achora
	Resguardo Motilón Barí	José Ely Dora
	Resguardo Motilón Barí	Cesar Abitubayeya A
Organizaciones campesinas	Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC de Abrego	Jorge Arturo Angarita
Sector productivo	Asociación de Usuarios Distrito de Riego de Ábrego – Asudra	Saúl Álvarez
	Orgánicos San Javier	Willian Bayona Arias
	Asociación de productores agropecuarios del Carmen -ASOPROCAR	Sanín Antonio López
Empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S. A	Edgardo Navarro Picón
	Unidad de servicios públicos de Convención E.S.P.C	Wilfredo Rizo Julio
	APC Aguas de Teorama	Jorman Aleiro Núñez
ONGs ambientalista	Fundación Corazón Verde - FUNCOVER Ocaña	Sandy Guerrero Torrado
	Asociación de Manejo Integral de Residuos Sólidos el Tarra - ASOMARSUTA	Cesar Albeiro Ríos Alvernia

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co
MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CATEGORÍA	ENTIDAD / ORGANIZACIÓN	NOMBRE REPRESENTANTE
Juntas de Acción Comunal	JAC vereda Piritama de la Playa	Wilson Sanguino García
	Asojuntas Balcones Romeritos	Brayan Eduardo Salazar Gómez
	JAC la Marina de San Calixto	Fernel Bayona
Institución de Educación Superior	Universidad Francisco de Paula Santander sede Ocaña	Juan Carlos Hernández
Municipios	Alcaldía de Abrego	Huber Darío Sánchez Ortega
	Alcaldía de Teorama	Jesús Leid Montagut
	Alcaldía de El Tarra	Juan de Dios Toro
Otros actores	ASOMUNICIPIOS	Emiro Cañizares Plata
	Parques Naturales Nacionales	Luis Hernando Meneses Moreno
	Consejo municipal de Gestión de Riesgo de desastres de Ocaña	William Alonso Pacheco Ortiz

Fuente: Consorcio Algodonal.

El **Anexo 1.7** contiene el registro fílmico del desarrollo del evento de elección para la conformación del Consejo de Cuenca.

1.7 INSTALACIÓN CONSEJO DE CUENCA

De conformidad a los acuerdos establecidos con CORPONOR, el día 7 de abril de 2017 en el Auditorio del Hotel Hacaritama en Ocaña, se realizó el acto de posesión de los consejeros de Cuenca y la primera mesa de trabajo, contando con la asistencia de 50 invitados especiales y de medios de comunicación, además de los consejeros de cuenca electos previamente (ver **Anexo 1.8**). La toma de juramento estuvo a cargo del Dr. Wilmar Arévalo Sánchez, director de la Territorial de Ocaña de CORPONOR. El registro fílmico del desarrollo del evento de posesión de los Consejeros de Cuenca se encuentra en el **Anexo 1.7**.

Para el cierre del evento de instalación, los señores: Sanín Antonio López (ASOPROCAR), Emiro Cañizares Plata (ASOMUNICIPIOS) y Jesús Leid Montagut Montejo (Alcalde de Teorama) en sus intervenciones expresan que la consejería de cuenca en Colombia es una normativa del Ministerio de Ambiente como política pública en las regiones, en el caso de Norte de Santander se debe implementar dadas las condiciones que presentan los ecosistemas que cobijan todas estas cuencas hidrográficas, donde se deben articular acciones con la autoridad ambiental. La importancia de esta consejería es empezar a trabajar por su conservación y restauración mancomunadamente con responsabilidad con otras instancias. La idea es poder posesionar el POMCA del Río Algodonal, el cual debería llamarse Catatumbo, como siempre se ha conocido en la agenda del Ministerio del Medio Ambiente, en reunión ocurrida en Bogotá de ASOMUNICIPIOS con el ministro, se le solicito que en la visita que tiene programada a la región, se lleve a cabo un encuentro con el Consejo de Cuenca. Igualmente se requiere posesionar los temas de la cuenca en las agendas de los candidatos al congreso teniendo en cuenta que el año próximo son las elecciones de senadores y representantes (ver **Fotografía 1.2**).

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co
MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Fotografía 1.2. Representantes Consejeros de Cuenca POMCA del Río Algodonal.



Fuente: Consorcio Algodonal.

Finalizado el acto de posesión del Consejo de Cuenca los Consejeros, se procede a realizar la primera reunión con los consejeros con acompañamiento de CORPONOR y el Consorcio, a fin de conocer sus expectativas, concertar acciones inmediatas a realizar como es de contar con una estructura interna de funcionamiento, un reglamento interno y un plan de trabajo.

Los consejeros manifiestan:

- La necesidad de ser capacitados para cumplir idóneamente sus funciones.
- La importancia de la aceptación y respecto dey hacia todos los actores y sectores que conforman el Consejo de Cuenca.
- Aunque exista una junta directiva, las decisiones deben ser tomadas en asamblea y en lo posible por consenso.
- Se requiere el compromiso del sector político de la región y la nación para hacer realidad el POMCA.
- El Consejo debe mantener independencia, pero a la vez trabajar de la mano con CORPONOR, Los Entes Territoriales y el Consorcio.
- Conocer las experiencias de otros POMCAS, como el del Rio Zulia, Chinchiná y otros para analizar su funcionamiento y fortalezas.
- No se considera conveniente en esta primera reunión hacer a una elección de una junta directiva y organizar los estatutos, se requiere estudiar en detalle cual es la estructura de funcionamiento más adecuada y los estatutos que reglamentan su operatividad.
- Analizar la conformación de grupos de trabajo, como grupos de gestión para hacer realidad el POMCA.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

- Formar un equipo ejecutivo que saque adelante las decisiones del consejo de cuenca.
- Es importante conocer las expectativas que cada consejero tiene frente al consejo como frente al POMCA.
- Se deben buscar estrategias que fomenten una mayor difusión del POMCA.
- Se debe promover un trabajo articulado entre el Consejo de cuenca con CORPONOR, para evitar que cada uno se vaya por su lado.
- El POMCA, debe tener en cuenta que el avance en el campo implica el avance del campesinado.
- Los entes territoriales son en primera instancia los encargados de la vigilancia y el control sobre los recursos naturales.
- Es importante conocer cómo se invierte la sobretasa ambiental.
- En el POMCA hay que analizar aspectos, como la reserva campesina.

Fotografía 1.3. Primera Reunión del Consejo de Cuenca.



Fuente: Consorcio Algodonal.

En esta reunión el Consorcio hace una breve reseña del POMCA, como de cada una de las fases y los productos de las mismas.

El consejo de cuenca, concluye que deben darse un tiempo prudencial para saber si el consejo de cuenca funciona o no, porque no se puede desconocer que hay desconfianza hacia la efectividad del POMCA, por experiencias pasadas negativas donde la institucionalidad no ha cumplido y la participación se queda en la firma de listas de asistencia.

Por unanimidad acuerdan que se elija una comisión conformada por 5 consejeros a fin que hagan una revisión de documentos, de experiencias representativas para que elaboren una

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

propuesta de estructura administrativa y de reglamento interno. Esta comisión queda conformada por los representantes de ASOMUNICIPIOS, La Universidad Francisco de Paula Santander, la Empresa de Servicios Públicos de Teorama, Asociación.

1.8 REUNIÓN DE ANÁLISIS DE PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE CUENCA.

El 16 de mayo de 2017, se lleva a cabo la segunda reunión del Consejo de Cuenca, siendo uno de los propósitos la presentación de la propuesta de estructura interna definida por la comisión designada para esta actividad.

Fotografía 1.4. Presentación de la Propuesta de la Estructura de Funcionamiento Consejo de Cuenca.



Fuente: Consorcio Algodonal.

El ingeniero Emiro Cañizares, en representación de la comisión, expone la forma de trabajo y los criterios que se tuvieron en cuenta para el diseño la estructura de funcionamiento, como fueron:

1. Crear una estructura horizontal, donde cada miembro del Consejo de Cuenca participe activamente conforme a su conocimiento e interés.
2. Conformación por comisiones, las cuales obedecen a las principales problemáticas y conflictos que se presentan en la cuenca, como son:
 - Sobreutilización de pesticidas y exagerada mecanización de suelos.
 - Baja capacidad institucional técnica y financiera para la atención a la gestión del riesgo, la cual se basa principalmente en hacer reuniones y firmar actas.
 - Hay crecimiento acelerado y desordenado a nivel urbano y suburbano, donde Ocaña es el más representativo, lo que a su vez genera altos costos ambientales.
 - Avance de la frontera agrícola a la cual hay que poner límites.

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co
MINHACIENDA MINAMBIENTE CORPOCESAR CORPONOR Fondo Adaptación Consorcio ALGODONAL TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

3. Los coordinadores de cada comisión serán elegidos por el consejo en pleno, estos coordinadores conformaran el Consejo Directivo, el cual será el vocero del Consejo de Cuenca.
4. Se debe contar con una estructura funcional, operativa y propositiva.

La estructura inicial sobre la cual se basa el análisis es la siguiente:



Se analiza cada una de las comisiones, del papel y enfoque que tienen y cuáles son los temas que debe manejar, a fin que estos aportes sean tenidos en cuenta en la construcción definitiva del reglamento interno con base en la estructura que se apruebe.

Luego de varias aclaraciones, aportes, análisis, se define la estructura, definitiva que queda, así:

- Gestión del riesgo.
- Ordenamiento productivo y desarrollo sostenible.
- Gobernanza del agua y conservación.
- Ordenamiento Urbano y Suburbano.
- Educación para el desarrollo sostenible.

El Consejo Directivo, cumplirá entre sus funciones la de gestión del POMCA y la articulación interinstitucional.

Se elige una comisión para que complete la estructura, defina cuales son los temas que debe manejar cada una, la cual quedo integrada por:

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co

- Emiro Cañizares de ASOMUNICIPIOS.
- Wilson Sanguino García JAC vereda Piritama de la Playa.
- Sandy Guerrero Torrado ONG FUNCOVER.
- William Pacheco Oficina Gestión del Riesgo Ocaña.
- ESPO por definir.
- Universidad Francisco de Paula Santander.

Una vez se tenga el reglamento interno, este se enviará a los consejeros para su estudio previo y posterior aprobación.

Proposiciones y varios:

- Se deben diseñar unos estatutos sencillos y comprensibles.
- Presentación de resultados específicos del POMCA, por componentes a las comisiones según sea su competencia, a fin de garantizar que los productos sean lo mejor analizados posibles.
- Conformación de una comisión técnica asesora, integrada por varias entidades técnicas y las IAS como garantes del proceso.
- ¿Cómo se van a garantizar recursos para el POMCA y el funcionamiento del Consejo de Cuenca?

+57(7) 5828484 Ext. 415 – 457
corponor@corponor.gov.co
Calle 13 Av. El Bosque No. 3E – 278 Cúcuta Norte de Santander
www.corponor.gov.co